

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1'00 —
Idem oficiales ídem ídem..... 0'90 —
Idem particulares..... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.

Habiéndose participado a este Gobierno civil por la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 17 y 18 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910 publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Juan Muñoz Hortelano.

Madrid, 8 de junio de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.
(A.—545)

Habiéndose participado a este Gobierno civil por la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de

acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 8 al 10 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910 publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Fuencarral se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Juan Muñoz Hortelano.

Madrid, 8 de junio de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.
(A.—544)

Junta Central de Abastos

La Junta Central de Abastos, en sesión celebrada el 4 del corriente mes, acordó fijar para la provincia de Madrid en 1'75 pesetas kilo, el precio del azúcar, de las clases denominadas blanquilla y pilé, en los establecimientos y despachos de venta al por menor al público.

Lo que se publica para conocimiento general.

Madrid, 6 de junio de 1923.
El Presidente,
N. Reverter.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general del Instituto Geográfico

Excmo. Sr.:

Debiendo continuar en esta provincia los trabajos topográficos, que como todos los encomendados a esta Dirección general son considerados de utilidad pública por el personal del Ne-

gociado de Topografía, lo pongo en conocimiento de V. S., con el fin de que ordene a las Autoridades y funcionarios que le están subordinados que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten a los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 29 de julio de 1920 (publicada en la *Gaceta* de 30 de junio del mismo año), rogándole, al propio tiempo, se sirva remitirme un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se publique la disposición que tomo al efecto para que, al reclamar aquéllos dicho auxilio, puedan de ella hacer la debida referencia.

Dios guarde a V. S. I. mucho años.
Madrid, 25 de mayo de 1923.

El Director general,
Firmado.

(Núm. 1.495)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y Secretaría de D. José Dalmau a que correspondió conocer por reparto, se siguen autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. Juan Bernardo Rueff, promovido a nombre del mismo en concepto de pobre, y por providencia de 5 del actual se ha acordado publicar, como se hace por medio de edictos, el nombramiento de Síndicos a favor de D. Félix Ester Gómez, Abogado, de esta vecindad, calle del Barco, números 27 y 29; D. Antonio Pintado y Verano, Procurador de los Tribunales y habitante en la calle de Fuencarral, números 19 y 21, en representación de London County Veshminster And Parrs Bank Limited o Yorsing Bank y D. Samy Mentías Abonaf, negociante y residen-

te también en esta Corte, calle de Alcalá, núm. 6, y se previene que se haga entrega a los expresados Síndicos que han aceptado y jurado el cargo tomando posesión del mismo, de cuanto corresponda al concursado, bajo pena de no tener por legítimos los pagos.

Madrid, 7 de junio de 1923.

El Secretario,

José Dalmau.

El Juez de primera instancia,

Joaquín Díaz Cañabate.

(C.—87)

García Pardo (Fernando), natural de Madrid, de estado viudo, profesión zapatero, de treinta y seis años, hijo de Antonio y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, 10, bajo, procesado por estafa, sumario 758-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Sande.

Madrid, 8 de mayo de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Góaz.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—879)

Portafás de Oria (María), natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de veintitrés años, hija de Jorge y de Amelia, domiciliada últimamente en la calle de Pelayo, número 39, piso tercero, procesada por estafa, sumario núm. 16 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Sande.

Madrid, 24 de mayo de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Góaz.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—874)

Rodríguez López (Dolores), natural de Puebla de San Julián (León), de estado soltera, profesión sirviente, de veinticuatro años, domiciliada últimamente en la calle Núñez de Balboa, 8, tercero, procesada por hurto, sumario 188-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande.

Madrid, 29 de mayo de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Góaz.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—859)

Villasante Menéndez (Manuel Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años, hijo de Faustino y de Balbina, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Riscal, 7, bajo, procesado por hurto, sumario 501 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Sande.

Madrid, 30 de mayo de 1923.

El Secretario,

P. S.,

José Góaz.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—868)

Saldaña Solana (Domingo), natural de Añón, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta años, hijo de Valero y de Angela, domiciliado últimamente en la Avenida de la Plaza de Toros, 22, interior derecha, procesado por estafa, sumario 328 921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Sande.

Madrid, 30 de mayo de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Góaz.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—866)

Rodríguez Macayo Esteban y Joaquín), natural de Bilbao, de estado soltero, profesión camarero, de cuarenta y tres años, hijo de Esteban y de Segunda, domiciliado últimamente en la calle San Lorenzo, 9, principal derecha, procesado por estafa, sumario 441-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande.

Madrid, 30 de mayo de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Góaz.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—867)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos

en la vía de premio a instancia del Banco Español de Crédito contra don Arturo Bernat sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiséis del actual, a las once, los siguientes bienes:

Un par de gemelos dobles de cadena de oro con brillantes y piedra onis en el centro, tasados en quinientas pesetas.

Otro par de gemelos de muletilla sencillos con brillantes y rosas, tasados en trescientas pesetas.

Una pulsera de platino con rosas y brillantes, tasada en quinientas pesetas; y

Un par de pendientes de oro con perlas de diez y seis gramos, en noventa pesetas; que hacen un total de tasación de dos mil doscientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Madrid, siete de junio de mil novecientos veintitrés.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,

José María de la Torre.

(A.—543)

Ruiz del Portal (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años, hijo de Emilio y de Margarita, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, números 7 y 9, procesado por hurto, bajo el núm. 289 921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría del Sr. López de Pando, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 23 de mayo de 1923.

El Secretario,

P. S.

Rafael L. de Pando.

José María de la Torre.

(B.—872)

Díaz Carsi (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión hojalatero, de veinticinco años, hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, número 6, procesado por hurto, bajo el núm. 891-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría del Sr. L. de Pando, para ser reducido a prisión y responder a los cargos que le resulten en la misma.

Madrid, 21 de mayo de 1921.

El Secretario,

Rafael L. de Pando.

José María de la Torre.

(B.—873)

Ortega García (Luisa), natural de Linares, de estado soltera, profesión

comadrona, de veinticinco años, hija de Juan y de Dolores, domiciliada últimamente en la calle de León, 8, piso segundo, procesada por hurto, bajo el número 187 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de B. Ricardo Gómez García, para notificarla cierta resolución y ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 26 de mayo de 1923.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

José María de la Torre.

(B.—887)

Baquero Ruiz (Ildefonso), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de la Solana, núm. 7, procesado por robo, bajo el núm. 968-1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría de D. Rafael L. de Pando, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de mayo de 1923.

El Secretario,

Rafael L. de Pando.

José María de la Torre.

(B.—881)

CONGRESO

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por la Sociedad «El Hogar Español» contra D. Miguel Marín López y D. Raimundo González del Amo sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia por tercera vez la subasta de la siguiente

Finca:

Una casa en construcción sita en Madrid, con fachada a la plaza de Manuel Becerra, señalada con el número cuatro provisional, comprendida en la manzana trescientas cincuenta y ocho, distrito judicial y municipal de Buenavista, que constará de planta baja, entresuelo; primero, principal, segundo, tercero, cuarto y ático; linda: por su frente o fachada al Este, en línea curva de diez metros de desarrollo, con la plaza de Manuel Becerra; derecha entrando o Norte, formando ángulo mixtilíneo con la fachada y en una longitud de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con resto del terreno de que se segregó y separó esta parcela, perteneciente a Angel Gómez Rodulfo; testero u Oeste, formando ángulo obtuso y en una longitud de diez metros cincuenta centímetros, con terreno de José López, e izquierda o Sur, en línea recta que une el testero con la fachada y en longitud de treinta y nueve me-

tros veintidós centímetros, con la parcela letra E de las segregadas, hoy casa número tres provisional de la plaza de Manuel Becerra, propia de Miguel Marín y Raimundo González del Amo. Encierran las líneas una superficie plana y horizontal de cuatrocientos seis metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, equivalentes a cinco mil doscientos veintidós pies cuadrados ochenta décimas. De esta superficie estarán edificadas cuatro mil setecientos dos pies setenta y cuatro décimas y el resto se destinará a siete patios. Está inscrita en el libro novecientos veintisiete del archivo doscientos veintinueve de la tercera sección, folios noventa y uno al noventa y cuatro, número cuatro mil seiscientos treinta y nueve, inscripciones primera y segunda en el Registro de la Propiedad del Norte, y fué valorada, de común acuerdo, en la cantidad de quinientas quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el despacho de dicho señor Juez, sito en la calle del General Castaños de Madrid, número uno, principal, el día cuatro de julio próximo, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que se admitirá cualquiera postura por ser la subasta sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que los títulos de la finca reseñada no han sido presentados, pero fueron suplidos por medio de certificación de dicho Registro de la Propiedad; que estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Prendes Pando.

(D.—86 bis.)

CHAMBERI

Menasalvas Martíu (Alejandro), natural de Leganés (Madrid), hijo de Mauricio y de Lorenza, de treinta y cuatro años, casado con Eilaria García, domiciliado últimamente en la calle de Castelló, 82, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, viste traje de americana claro, procesado en causa por hurto, número 599 de 1919, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Mu-

as, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Madrid, 22 de mayo de 1923.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

(B.—869)

CHAMBERI

Don Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 de la ley de 1.º de abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Sr. Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir, en unión de los señores Cura Párroco y Profesor de Primera enseñanza más antiguos, la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados para el presente año, habiéndose señalado para dicho acto el día 20 de junio próximo, a las once de su mañana.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Ante mí,
Fulgencio Muzas.

Zoilo Rodríguez.

Juzgados municipales

HOSPITAL

A virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en el juicio verbal seguido a instancia de D. Cayetano Ramírez Ruiz, como apoderado de la Razón Social «Viuda de Saturnino Llaguno», contra D. Leocadio Sangar Martín, sobre pago de cuatrocientas siete pesetas, se sacan a la venta en pública subasta dos mostradores, dos veladores, un espejo y tres cantaros de hoja de lata, que han sido tasados en la cantidad de doscientas pesetas y se hallan depositados en poder de doña Francisca Arranz, calle de Zurita, cuarenta y siete, bajo, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veintidós del actual, a las diez horas y treinta minutos, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, haciéndose saber a las personas que deseen tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente el diez por ciento de la tasación en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por su señoría y sellado

con el de este Juzgado en Madrid, a ocho de junio de mil-novecientos veintitrés.

Ante mí,
José Ballester.

V.º B.º
El Juez,
Firmado.

(A.—546)

ALCOBENDAS

Don Manuel Sanz y Sanz Cruzado, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Alcobendas,

Certifico: Que en el día de la fecha, y de orden del Sr. Juez municipal de la misma, ha sido fijado anuncio en el sitio público de costumbre de esta localidad el edicto que copiado a la letra dice así:

Edicto.

Don Tomás Rodríguez Puerta, Juez municipal de esta villa de Alcobendas, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se ha presentado por don Andrés Cao Madariaga, residente en esta localidad, como mandatario y en representación de D. Antonio Prieto y de Odiaga, vecino de Almonaciá de Zorita (Guadalajara), un escrito en el que manifiesta que el mencionado señor Prieto adquirió de D. Luis Alealá Rodríguez, de esta vecindad, por compra que a éste hizo mediante documento privado otorgado en esta villa en catorce de octubre de mil novecientos catorce, la siguiente finca:

Una viña que antes fueron dos y hoy se encuentran agrupadas bajo una linde en el sitio denominado «La Valenciana o Cerro de la Moraleja», de este término municipal, cuya superficie mide treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas, de tercera clase, con una renta líquida de dos pesetas y veintidós céntimos, siendo sus linderos modernos: al Norte, con viña de herederos de Justo Alvarez, hoy Julián López Silva; al Sur, sucesores de Aguado y viña de herederos de Gibaja, hoy don Antonio Prieto; al Este, los mismos linderos, y al Oeste, viña de Angel Baena Rodríguez y Lucas Valdemoro, hallándose catastrada en el Registro fiscal con el número once del polígono doce.

El documento de referencia fué presentado en la oficina liquidadora de Colmenar Viejo con fecha veintiocho de marzo último, a los efectos de inscripción y pago de derechos reales.

Lo que se anuncia por el presente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veinte de la ley Hipotecaria vigente y ochenta y siete del Reglamento, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar y exponer cuanto a su derecho convenga en contra de la inscripción de referida finca en el Registro de la Propiedad del partido a favor de D. Antonio Prieto

y de Odiaga.—Alcobendas, dos de junio de mil novecientos veintitrés.—Tomás Rodríguez.

Para que conste y entregar a don Andrés Cao Madariaga, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Alcobendas, a dos de junio de mil novecientos veintitrés.

Manuel Sanz.

V.º B.º

El Juez municipal,
Tomás Rodríguez.

(A.—541)

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

Zona segunda de la Capital

Don Ignacio del Castillo y Mignel, Agente ejecutivo de Hacienda en la segunda zona de esta Capital,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial se instruye por esta Agencia ejecutiva contra la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Jerónimas, hoy contra las Siervas de Jesús, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho su descubierta la entidad deudora en este expediente, por la presente se acuerda la enajenación del inmueble embargado a dicha entidad, cuya subasta pública tendrá lugar el día treinta del mes actual, a las diez de su mañana, en el local de esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de Villalar, número ocho, piso segundo izquierda, bajo la Presidencia del Agente que suscribe; serán posturas admisibles en la subasta las que cubran dos terceras partes del tipo de capitalización del inmueble, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se abrirá, por espacio de media hora más, segunda licitación por la cantidad que resulte de la rebajada de la tercera parte del primitivo precio, y se admitirán a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Notifíquese esta providencia a la entidad deudora y anúnciese al público por medio de edictos, fijando en él las condiciones a que han de atenerse los licitadores.

Se advierte a los licitadores que han de tener en cuenta los extremos siguientes:

Primero. Que la finca que se subasta es la que se describe: una finca urbana, sita en esta Corte y en su calle de Lista, número treinta y uno, hoy número veintinueve, con vuelta a Velázquez, número setenta y uno, de setecientos ochenta y ocho metros superficiales, equivalentes a diez mil ciento cuarenta y nueve pies cuadrados y setenta y dos centésimas de otro; linda: al Norte, con propiedad de doña María Teresa García y el excelentísimo Sr. D. Francisco Ruiz Martín; al Este, con la calle de Velázquez; a Oeste, también con propiedad

de dichos señores, y al Sur, con la calle de Lista.

Segundo. Que el inmueble descrito está libre de toda carga, según certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad del distrito del Norte.

Tercero. Que no existen títulos de propiedad, y éstos serán suplidos por certificación de dominio.

Cuarto. Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del valor líquido del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar en el acto de la adjudicación la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio del remate.

Sexto. Que si hecho éste no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida de su depósito, que se ingresará en arcas del Tesoro público; y

Séptimo. Que la entidad deudora o sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el débito por principal, recargos, costas y gastos.

Madrid, nueve de junio de mil novecientos veintitrés.

El Agente,
Ignacio del Castillo.
(D.—87)

Don Ignacio del Castillo y Mignel, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona segunda de esta Capital,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial se instruye por esta Agencia ejecutiva contra la Comunidad de Religiosas Mercenarias, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho su descubierta la entidad deudora Comunidad de Religiosas Mercenarias, se acuerda la enajenación del inmueble embargado a dicha entidad, cuya subasta pública tendrá lugar el día treinta del mes actual, a las cuatro de su tarde, en el local de esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de Villalar, número ocho, piso segundo izquierda, bajo la Presidencia del Agente que suscribe; serán posturas admisibles en la subasta las que cubran dos terceras partes del tipo de capitalización del inmueble, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se abrirá, por espacio de media hora más, segunda licitación por la cantidad que resulte de la rebajada de la tercera parte del primitivo precio, y se admitirán a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Notifíquese esta providencia a la entidad deudora y anúnciese al público por medio de edictos, fijando en él las condiciones a que han de atenerse los licitadores.

Se advierte a los licitadores que han

de tener en cuenta los extremos siguientes:

Primero. Que la finca que se su-
basta es la que se describe: una fin-
ca urbana, sita en esta Corte y en su
calle de Góngora, señalada con el nú-
mero uno antiguo y cinco y siete mo-
derno y con accesorias a las calles de
San Lucas, número dos y San Grego-
rio, número seis; linda: derecha entra-
do, con la calle de San Lucas; izquier-
da, con variss casas de vecindad de la
calle de Gravins, y fondo, con la calle
de San Gregorio; ocupa una superficie
total de tres mil setecientos veinticin-
co metros.

Segundo. Que el inmueble descrip-
to está libre de toda carga, según cer-
tificación expedida por el señor Regis-
trador de la Propiedad del distrito del
Norte.

Tercero. Que no existen títulos de
propiedad, y éstos serán suplidos por
certificación de dominio.

Cuarto. Que será requisito indis-
pensable, para tomar parte en la subas-
ta, que los licitadores depositen pre-
viamente en la mesa de la Presidencia
el cinco por ciento del valor líquido
del inmueble, sin cuyo requisito no se-
rán admitidos.

Quinto. Que es obligación del re-
matante entregar en el acto de la ad-
judicación la diferencia entre el impor-
te del depósito constituido y el precio
del remate.

Sexto. Que si hecha ésta no pudiera
ultimarse la venta por negarse el adju-
dicatario a la entrega del precio del re-
mate, se decretará la pérdida de su de-
pósito, que se ingresará en arcas del
Tesoro público; y

Séptimo. Que la entidad deudora
o sus causabientes puedan librar la
finca hasta el momento de celebrarse
la subasta, pagando el débito por prin-
cipal, recargos, costas y gastos.

Madrid, nueve de junio de mil no-
vecientos veintitrés.

El Agente,
Ignacio del Castillo.
(D.—88)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima
semana.

Esta Dirección general ha acorda-
do que en los días 11, 12, 13 y 16 del
actual, se entreguen por la Caja de la
misma los valores consignados en se-
ñalamientos anteriores que no hayan
sido recogidos, y además los compren-
didos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reco-
nocidos por los Ministerios de Guerra,
Marina y esta Dirección general a los
presentadores en Madrid y por giro
postal a los demás de facturas del tur-
no preferente con arreglo al Real de-
creto de 28 de octubre de 1915, que se
consignan en las relaciones que se pu-
blican en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de títulos de la Deuda per-

petua al 4 por 100 interior, emisión
de 1919, correspondientes a las factu-
ras de canje de la emisión de 1908,
hasta la factura núm. 23.645.

Idem de títulos de la Deuda al 5 por
100, emisión de 1920, por los de las
emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta
la factura núm. 6.935.

Entrega de títulos de la Deuda per-
petua al 4 por 100 interior, emisión de
1919, por canje de las carpetas provi-
sionales de igual renta y clase, hasta
el núm. 4.733.

Madrid, 9 de junio de 1923.

El Director general,
Arturo Forcat.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

El Rescaudador de la Hacienda en
la zona de Navalcarnero de esta pro-
vincia, haciendo uso de las facultades
que le confiere el artículo 18 de la Ins-
trucción para el servicio de la recau-
dación de 26 de abril de 1900, ha nom-
brado Auxiliar a sus órdenes en dicha
zona para la recaudación en sus perio-
dos voluntario y ejecutivo, a D. An-
drés García Pérez.

Lo que se pone en conocimiento de
los contribuyentes y Autoridades, tan-
to judiciales como municipales, de los
pueblos que componen dicha zona.

Madrid, 9 de junio de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Cumpliendo lo dispuesto por el ar-
tículo 12 de la Instrucción para el
servicio de la recaudación de 26 de
abril de 1900, se hace saber por me-
dio del presente anuncio, que con fe-
cha 5 de mayo último, ha tomado po-
sesión del cargo de Recaudador de la
Hacienda en la zona de San Lorenzo
del Escorial, de esta provincia, D. José
Antonio Miranda y Alvarez, nombra-
do por Real orden, fecha 2 de marzo
del corriente año.

Lo que se pone en conocimiento de
los contribuyentes y Autoridades,
tanto judiciales como municipales, de
los pueblos que comprende dicha zona.

Madrid, 9 de junio de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acorda-
do, en sesión de 20 de abril último,
aprobar los pliegos de condiciones de
la subasta que intenta celebrar para
contratar el suministro de mangaje de
cuero necesario a los servicios de ar-
bolado, parques y jardines, durante
cuatro años.

Los expresados pliegos de condicio-
nes se hallarán de manifiesto en la Se-
cretaría del Excmo. Ayuntamiento
(Negociado de Subastas), en las horas
de diez de la mañana a dos de la tar-
de, durante los diez días siguientes al

en que este anuncio aparezca inserto
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
dentro de cuyo plazo podrán presen-
tarse cuantas reclamaciones sean pro-
cedentes contra dicha subasta; en la
inteligencia de que, transcurridos los
diez días antes mencionados, no habrá
ya lugar a reclamación alguna y se
tendrán por desechadas cuentas en este
caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en
cumplimiento a lo dispuesto en el ar-
tículo 29 del Real decreto e Instruc-
ción de 22 de mayo de 1923, para la
contratación de servicios provinciales
y municipales.

Madrid, 7 de junio de 1923.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—387)

Esta Excmo. Corporación ha acor-
dado, en sesión de 27 de abril último,
aprobar los pliegos de condiciones de
la subasta que intenta celebrar para
contratar el suministro de papel, car-
tulina y cartones para la Imprenta
Municipal, hasta 31 de marzo de 1925.

Los expresados pliegos de condicio-
nes se hallarán de manifiesto en la Se-
cretaría del Excmo. Ayuntamiento
(Negociado de Subastas), en las horas
de diez de la mañana a dos de la tarde,
durante los diez días siguientes al en
que este anuncio aparezca inserto en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
dentro de cuyo plazo podrán presen-
tarse cuantas reclamaciones sean pro-
cedentes contra dicha subasta; en la
inteligencia de que, transcurridos los
diez días antes mencionados, no habrá
ya lugar a reclamación alguna y se
tendrán por desechadas cuentas en
este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en
cumplimiento a lo dispuesto en el ar-
tículo 29 del Real decreto e Instruc-
ción de 22 de mayo de 1923, para la
contratación de servicios provinciales
y municipales.

Madrid, 7 de junio de 1923.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—388)

VILLAMANTILLA

Don Higinio Lozano Díaz, Presidente
de la Junta general del repartimien-
to de esta Villa,

Hago saber: Que terminada por esta
Junta el repartimiento general de esta
localidad, formado con arreglo a los
preceptos de tributación del Real de-
creto-ley de 11 de septiembre de 1918,
para el año económico de 1923 a 1924,
estará el mismo de manifiesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayunta-
miento, por término de quince días
hábiles, a los efectos dispuestos en el
art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y
los tres días después, se admitirán por
la Junta las reclamaciones que se pro-
duzcan por las personas o entidades
comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundar-
se en hechos concretos, precisos y de-

terminados, y contener las pruebas
necesarias para la justificación de lo
reclamado y presentarse ante la Junta
de mi presidencia.

Villamantilla, a 2 de junio de 1923.
Higinio Lozano.

Distrito Forestal de Madrid

Anuncio de subastas de pastos.

En las Casas Consistoriales de los
Ayuntamientos que a continuación se
relacionan, y en los días y horas del
mes actual, que para cada subasta se
fijan, tendrán lugar las siguientes, y
en su celebración regirán los pliegos
de condiciones que obran en las Al-
caldías respectivas:

Moralzarzal: monte «El Berrocal»,
para 60 vacuno, en 400 pesetas, el día
26, a las doce.

Belmonte de Tajo: «Dehesa Balde-
cabañas», con 500 lanar y 10 de cerda,
en 500 pesetas, el mismo día y hora.

Cubas: «Prado de Arriba», para 100
lanar, en 100 pesetas, el citado día y
hora.

Leganés: «Prado Butarque»; para
400 lanar, en 350 pesetas, el día 27, a
las once.

Leganés: «Prado Vera», para 300
lanar, en 750 pesetas, el mismo día, a
las doce.

Móstoles: «Dehesa Soto», para 240
de cerda, en 250 pesetas, el día 28, a
las doce.

Parla: «Dehesa Boyal», para 400 la-
nar o 100 vacuno, en 500 pesetas, el
día 30, a las doce.

Titulosa: «Soto Collazo», para 300
lanar o 50 vacuno, en 300 pesetas, el
día 25, a las doce.

Villaviciosa de Odón: «Dehesa Bo-
yal», para 200 lanar, en 500 pesetas,
el día 26, a las doce.

Villanueva del Pardillo: «Dehesa
Boyal», para 200 lanar y 100 de cerda,
en 400 pesetas, el mismo día y hora
que la anterior.

Lo que se anuncia en este periódico
oficial para conocimiento del público
en general.

Madrid, 6 de junio de 1923.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.
(E.—382)

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia
de los menores José, Luis Emilio,
Federico y Manuel Linares y Fernán-
dez Mora, se venderán en pública su-
basta, en la Notaría del Sr. Casanueva,
plaza de Celenque, tras, el día quin-
ce del actual, a las once, las participa-
ciones que a dichos menores corres-
ponden en la casa sita en San Gerva-
sio de Cassolas (Barcelona), calle Ma-
yor, por el tipo mínimo de doscientas
ochenta y una pesetas cincuenta y
seis céntimos cada participación.

Madrid, nueve de junio de mil nove-
cientos veintitrés.

(A.—542)